



CÁMARA DE REPRESENTANTES
XLVIIa. Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1621 de 2013

Carpetas Nos. 2035 de 2012 y 2156 de 2013

Comisión de Industria,
Energía y Minería

**REGISTRO NACIONAL DE INDUSTRIALIZADORES Y
COMERCIALIZADORES DE COBRE**

Creación

**FOMENTO Y PROTECCIÓN DE PARQUES INDUSTRIALES
Y DE SERVICIOS**

Normas

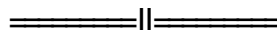
Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 22 de mayo de 2013

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Carlos Varela Nestier.

Miembros: Señores Representantes Álvaro Delgado, Felipe Carballo, Heber Bousses y Belmonte de Souza.

Invitados: Señores Director Nacional de Industrias, economista Sebastián Torres y Director de la División de Aplicación de Regímenes Industriales, ingeniero José Luis Heijo.



SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Habiendo número, está abierta la reunión.

—Tenemos una agenda tentativa para la visita a los departamentos de Rivera y Artigas a realizarse entre los días 19 y 21 de junio; la Secretaría repartirá una copia para que esté a disposición de los señores Diputados.

La idea es salir el 19 de junio a la hora 16, porque la primera actividad del día 20, en Minas de Corrales, requiere que salgamos muy temprano en horas de la mañana. Por lo tanto, el día 19 haríamos escala en Tacuarembó; estaríamos primero en Rivera y luego en Artigas, volviendo el 21 de junio a la hora 22.

Me parece que este es un itinerario más que acertado, fruto del trabajo que ha realizado la Secretaría para asegurarnos todas las visitas que queremos realizar y la infraestructura necesaria.

Sé que los señores Diputados están enterados del tema, pero dejamos constancia de que en las próximas horas ingresará a la Comisión el proyecto de ley de medios, que requerirá un particular trabajo por su intensidad. Así que una vez que lo podamos leer, sugeriría plantear una agenda de visitas y establecer de común acuerdo -como es característica de esta Comisión- el cronograma de trabajo que va a tener características bastante particulares, entre otras cosas, porque coincidirá con el proyecto de Rendición de Cuentas. Reitero que por la importancia que tiene esta iniciativa, le vamos a dar una particular atención. Esto también requiere que antes de encararla podamos votar en la Comisión y llevar a Sala el proyecto que estamos analizando, relativo a las industrializadoras de metales. Seguramente, vamos a tener un intenso trabajo legislativo en las próximas semanas.

SEÑOR DELGADO.- Coincido con lo expresado por el señor Presidente. Debemos resolver los temas pendientes. Uno de ellos es el de los comercializadores de metales, y el otro el de los parques industriales, por el que tenemos previsto citar al Congreso de Intendentes y seguramente a las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas, ya que hay temas tributarios. Queremos aprovechar y considerar ese tema hoy, teniendo en cuenta la presencia economista Torres. Seguramente en ese asunto tengamos pocas discrepancias; podremos insistir más en un instrumento o en otro, pero todos estamos de acuerdo con que hay que modificar la ley. Sé que el Gobierno está trabajando en ese sentido.

Nuestro proyecto de ley apunta a generar la discusión. No estamos enamorados del proyecto sino que nuestra idea es que la Comisión sea un instrumento -junto con el Gobierno- para sacar algo en conjunto relativo a los parques industriales, que se está necesitando y reclamando.

Con respecto a proyecto de ley de medios, que ingresará en las próximas horas, en el día de ayer accedimos al texto, que es complejo y largo. Se trata de un aspecto sensible por el tiempo en que se presenta y por su temática. Por lo tanto, me parece atinada la propuesta del señor Presidente en cuanto a que en las próximas sesiones planteemos sugerencias de invitaciones a fin de coordinarlas.

Como ustedes saben, nosotros habíamos pedido al Gobierno alguna instancia previa, pero el Secretario de la Presidencia ha dicho públicamente que va a haber una discusión amplia y abierta, y por ese motivo queremos proponer algunas convocatorias en las que seguramente todos coincidiremos porque se trata de los actores vinculados al tema.

SEÑOR CARBALLO.- Coincidimos en la importancia del proyecto de ley medios, que de una manera u otra se ha venido conversando desde hace unos cuantos años; oportunamente se ha concretado y estará ingresando a esta Comisión.

Considerando que este trabajo coincidirá con el tratamiento de la Rendición de Cuentas, propongo que en la próxima sesión trabajemos fuertemente para armar el cronograma y avanzar en los plazos que nos vamos a dar para discutir este tema, respetando el sistema que ha tenido esta Comisión en cuanto a escuchar a todo el mundo.

SEÑOR BOUSSES.- Estoy presente aquí sustituyendo al señor Diputado Battistoni, quien me pidió que transmitiera algunas inquietudes sobre este tema, que tienen que ver con la agenda.

A raíz del poco tiempo con que contamos y la consideración del proyecto de Rendición de Cuentas, creo que la agenda se podría armar en función del plazo de término que se establezca la Comisión, y lo más probable sería aumentar el ritmo de sesiones de la Comisión. El Diputado Battistoni me pidió que planteara que se manejara la fecha de fines de agosto como tope y que en ese marco el trabajo de la Comisión se incrementara.

SEÑOR PRESIDENTE.- Escuchadas las opiniones de los señores Diputados, quiero hacer una propuesta. El día 5 de junio íbamos a suspender la sesión porque la Cámara se iba a trasladar a Aguas Corrientes por la conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente, pero al haberse resuelto que la sesión se realice en esta Casa a la hora 11, quisiera sugerir que nos reunamos a la hora 9 para empezar a trabajar sobre este tema, trayendo propuestas de plazos y cronogramas a fin de resolverlos y no perder ni siquiera un día de trabajo dada la intensidad de la agenda que vamos a tener.

SEÑOR DELGADO.- No tengo ningún inconveniente, pero adelanto lo que iba a sugerir luego de la visita del Director Nacional de Industrias, es decir, convocar para la próxima sesión al Congreso de Intendentes por los parques industriales, quienes manifestaron su voluntad de concurrir. Tal vez podamos hacer todo ese día.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si hay acuerdo podríamos citar al Congreso de Intendentes el 5 de junio por los parques industriales, y resolver la agenda de trabajo con relación al proyecto de ley de medios.

También queremos dejar constancia de que está confirmada la presencia del señor Ministro de Industria, Energía y Minería para la sesión del 12 de junio, por todos los temas que se plantearon: "fracking" del petróleo, Antel Arena y regasificadora. Para la sesión del 3 de junio está confirmada la presencia de integrantes de la Cámara de la Vestimenta y del Sindicato de la Aguja.

(Ingresan a Sala el señor Director Nacional de Industrias y el Director de la División de Aplicación de Regímenes Industriales del Ministerio de Industria, Energía y Minería)

—La Comisión tiene el gusto de recibir una vez más al señor Director Nacional de Industrias, economista Sebastián Torres, y al Director de la División de Aplicación de Regímenes Industriales, ingeniero José Luis Heijo.

Han sido invitados a concurrir a la Comisión para considerar dos proyectos de ley. Uno de ellos es sobre el Registro Nacional de Industrializadores y Comercializadores de Cobre, que ha sido aprobado en el Senado, y el otro relativo al fomento y protección de parques industriales y de servicios, iniciativa presentada por el señor Diputado Delgado.

SEÑOR TORRES.- Gracias por la invitación. Siempre es un gusto trabajar con esta Comisión, como ha sucedido en los últimos tres años.

En particular, hemos leído este proyecto del Registro Nacional de Industrializadores y Comercializadores de Cobre, aprobado en el Senado. En esa Cámara intercambiamos opiniones durante dos meses.

Es opinión de este Ministerio que esa iniciativa ha sido mejorada y por eso, en principio, no tenemos ningún reparo. Simplemente esperamos su pronta aprobación.

SEÑOR DELGADO.- Consideramos que era de orden convocar a las autoridades del Ministerio porque cuando este proyecto se trató en la Legislatura pasada, la Dirección Nacional de Industrias participó dando su opinión. Nos parecía que ahora, que estamos en la etapa final, debíamos conocer la opinión del Poder Ejecutivo con relación a su impacto. Como se crea un Registro en la Dirección Nacional de Industrias y hay otros elementos que están vinculados, queremos saber si tienen alguna observación para hacer.

SEÑOR TORRES.- Reitero que estamos de acuerdo con el texto del proyecto aprobado. Luego, como se señala en el último artículo, comenzaremos a trabajar en los plazos acordados en la reglamentación y en el Registro. Entendemos que ello no requerirá mayor complejidad, pues ya tenemos una base de datos organizada en la DARI que nos permitirá hacer la convergencia hacia este nuevo Registro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día relativo al fomento y protección de parques industriales y de servicios.

SEÑOR DELGADO.- Este proyecto de ley funciona como disparador de una discusión. Ese es el sentido por el que fue presentado. No nos enamoramos de las propuestas, sí de los instrumentos. El parque industrial es un instrumento de desarrollo formidable.

En la Comisión hay gente que ha trabajado mucho en este asunto, particularmente el señor Diputado Battistoni. En las diferentes recorridos que hemos realizado por varios departamentos, algunos Intendentes -también se ha planteado en Montevideo- la reclamaron la necesidad de dar vida a una ley que, en los hechos, quedó vacía con respecto a los incentivos; no digo obsoleta, sino no "aggiornada". Se trata de una normativa del año 2002, cuya reglamentación fue establecida en el Decreto N° 524, de 2005, que ha sido superada por otras herramientas más genéricas, como la ley de inversiones y los decretos reglamentarios, que otorgaron beneficios adicionales.

Los parques industriales generan beneficios vinculados con la radicación de empresas. Generalmente, son empresas de mediano y pequeño porte, y se puede generar complementariedad entre ellas. Se utilizan condicionantes ambientales y de ordenamiento territorial favorables para hacer zonas industriales económicamente promovidas, por llamarlas de alguna forma.

Nos parece que la ley vigente es muy buena en el papel -si no recuerdo mal se aprobó por unanimidad del Parlamento-, pero no funciona bien en la práctica. No hay demasiado desarrollo de parques industriales en el país. Es más, en algunas de las visitas que esta Comisión ha hecho a varios departamentos en esta y en la pasada Legislatura nos han planteado -el señor Presidente es ser testigo de ello- que hay parques industriales que están formalmente aprobados o en vías de aprobación, que cuentan con el terreno cercado, pero están vacíos de contenido.

Por parte de los inversores y de los Intendentes hay voluntad y urgencia por generar una ley que tenga incentivos parecidos, pero con estos condicionamientos de

ordenamiento territorial, zona económicamente promovida, estímulo a la radicación de pequeñas y medianas empresas -sobre todo industrias-, blindaje ambiental y ordenamiento territorial. Obviamente, lo más importante no solo tiene que ver con los estímulos impositivos -aunque es algo clave- sino también otros conceptos que incluimos como el de desarrollador e integración de los servicios en la lógica de los rubros a ser incluidos en los parques industriales. Esto también tiene que ver con el estímulo para la contratación de personal con tasa de desempleo mayores, incluyendo estímulos especiales para la contratación de jóvenes, que en promedio tienen una tasa de desempleo mayor que a la del resto del mercado laboral.

En definitiva -ustedes han podido leer la iniciativa-, se trata de un proyecto base para una discusión que, a mi juicio, debería versar sobre la búsqueda de acuerdos mutuos y de interacción entre el Gobierno y el Parlamento a efectos de lograr el "aggiornamiento" de la ley de parques industriales para darle vida a una norma que, en los hechos, quedó vacía.

En una fecha próxima pensamos invitar al Congreso de Intendentes, que está muy interesado en este asunto, para que opine sobre este tema. Como hay aspectos tributarios, seguramente el Ministerio de Economía y Finanzas va a tener que opinar al respecto. También convocaremos a algunos sectores industriales.

Si hay voluntad del Poder Ejecutivo en modificar la norma y hacerla más moderna, incorporando otros beneficios y algunos componentes que no estaban previstos anteriormente -esa es la primera decisión que hay que tomar; nosotros presentamos un proyecto pero no tenemos mayoría en el Parlamento; reitero que incorporamos figuras nuevas como los servicios-, se podrá generar un mecanismo ágil para tratar de hacer una ley de parques industriales como elemento de desarrollo, acorde a los tiempos actuales y a los que vendrán.

Probablemente este sea uno de los impulsos concretos más importantes hacia la descentralización -si es que se logra efectivizar- vinculado con la radicación de industrias en el interior del país. Hay parques industriales en la zona metropolitana, pero sé que la sensibilidad de los Intendentes del interior del país en generar este tipo de herramientas es muy importante para la instalación de las industrias con un elemento de descentralización.

Esta es la presentación genérica del proyecto. Ustedes tienen el detalle del texto. Reitero que es una base de discusión.

SEÑOR TORRES.- Agradecemos que nos hayan enviado el texto del proyecto de ley de parques industriales.

Queremos hacer algunos comentarios en términos generales relativo a la importancia de esta herramienta para el desarrollo.

Creemos conveniente hacer una puesta a punto de los parques industriales que hoy están aprobados para que la Comisión maneje esa información. Después, con gusto, podemos entregar un informe elaborado en la Dirección Nacional de Industrias, sobre todo, para saber cuál es el estado de situación actual.

Sobre la base del articulado que nos fue enviado hemos preparado algunos comentarios que luego expresaremos en detalle, con algunos agregados que queremos incorporar. Este es un proyecto sumamente importante para el desarrollo del país, en algunas de las dimensiones que señaló el señor Diputado Delgado. Se incorporan los servicios, que no es menor. A veces ingresamos en el terreno de las discusiones sobre esas falsas oposiciones entre la industria y los servicios, o entre el agro y la industria.

Actualmente, de acuerdo con la lógica de conformación industrial en el país, ese terreno es difuso. Hoy el agro es industria y servicios. Lo que tradicionalmente pensábamos que era industria manufacturera más clásica, en gran medida ahora depende de su valor agregado, entre 40% y 50%, por la parte de servicios, es decir, comercialización, marketing, inversión y desarrollo.

Hay algunos aspectos que tienen que ver con que se ingrese al terreno de considerar a la industria también como un servicio. Muchas actividades que tradicionalmente estaban catalogadas como tales no podían acceder a los beneficios de la Ley N° 17.547. Por lo tanto, ese aspecto nos parece importante porque hace a la lógica de la organización industrial. La nueva lógica de organización industrial hace que trabajemos con cadenas de valor. Y esas cadenas de valor, en particular en Uruguay, integran en un mismo lugar al agro, la industria y los servicios en un mismo lugar. Esa es una cuestión no menor, y no queda solo en un título, sino que lo rebasa.

A su vez, hay conceptos centrales que tienen que ver con la descentralización, el ordenamiento territorial e industrial, porque sabemos que por sus especificidades algunas industrias deberían estar lejos de los terrenos urbanos. Es bueno que estén ordenadas en un mismo lugar. ¿Por qué? Porque muchas veces tienen acceso a los mismos proveedores, y entonces pueden hacer economía de escala. Por lo tanto, hay aspectos de organización industrial que importan -no solo territoriales- por el hecho de que eventualmente esas empresas se ubiquen fuera de las zonas urbanas.

Otra cuestión que nos parece importante mencionar, tiene que ver con la promoción de sectores estratégicos. Se trata de combinar una nueva ley de parques industriales con la promoción de algunos sectores que hemos identificado estratégicos, como la biotecnología, la nanotecnología, y las industrias químicas. Asimismo, creemos importante que en algunos parques exista un ordenamiento al interior del propio parque. ¿Qué quiero decir con esto? Que en los parques no se puedan instalar industrias que sean totalmente distintas desde el punto de vista de la economía de escala que queremos generar. O sea que en algunos sectores vamos a tener que dar prioridad a industrias que tengan un sentido lógico de estar ahí. Por ejemplo, las industrias vinculadas a la cadena de arroz deberían ubicarse en el este, y las relacionadas con la caña de azúcar, en el norte. Eso habrá que pensarlo, para que el propio parque no se convierta en una mezcla de industrias que tengan poco que ver entre sí, porque de lo contrario se perdería la economía de escala que señalaba anteriormente, por ejemplo, en lo que tiene que ver con el acceso a proveedores o insumos que sean comunes para las empresas que se instalen ahí.

Otro elemento que se mencionó tiene que ver con la importancia del empleo joven, que estamos de acuerdo en promocionar.

Luego hay incentivos específicos para los desarrolladores, porque una de las cuestiones que vamos a analizar tiene que ver con que si esos objetivos no son suficientes o existen otros paralelos, que son mejores, no se va a ver la rentabilidad económica de un parque industrial. El desarrollador es clave en la conformación de un parque industrial, porque es la persona que ordena su inversión en torno a los potenciales demandantes que recibe, además de hacer uso y ganar mucho no solo con el alquiler sino con la eventual llegada de inversores con quienes puede compartir su negocio.

Entonces, hay algunas cuestiones que nos parecen importantes, y que están recogidas en el texto, y otras que creemos habría que pensar con mayor detenimiento, para que ese ordenamiento territorial e industrial pase a ser también un ordenamiento al interior de los parques.

Ahora voy a pasar a considerar el estado de situación que tenemos hoy en Uruguay en torno a los parques industriales aprobados.

Voy a hacer dar un listado de los parques, de las hectáreas que ocupan, de su ubicación, de las empresas instaladas y de la fecha de aprobación a través de resolución del Poder Ejecutivo.

El primer parque aprobado fue el Plaza Industrial S.A, que está ubicado en el kilómetro 24.200 de la Ruta N° 101, en las cercanías de Colonia Nicolich, Santa Teresita, departamento de Canelones. Es un fraccionamiento de diez hectáreas, en lotes de 2.000 y 7.000 metros cuadrados. Fue aprobado como tal el 26 de setiembre de 2008. Las empresas instaladas ahí son Pache Industrial y Comercial S.A, Danone y L'oreal.

El segundo parque industrial fue aprobado hace tres años, el 23 de marzo de 2010, y está ubicado en el cruce de la Rutas N° 3 y N° 31, en el departamento de Salto. Comprende noventa hectáreas y todavía no ha recibido ninguna empresa. A veces ocurre que se crean los parques pero no hay incentivos para que las empresas se instalen.

El tercer parque -seguramente más conocido por todos- es el de Juan Lacaze, en el departamento de Colonia. Ahí hay instaladas varias empresas. Algunas de ellas son: Grupo Textil Mecosur S.A, Euroten S.A, Compromiso Social Cooperativa, Tecnolet, Mizarmar S.A, Angolan S.A y talleres de la UTU, que a través de un convenio están dictando cursos de capacitación. Este parque fue aprobado el 27 de octubre del año 2010.

El Parque Industrial Paysandú fue el cuarto aprobado, y comprende un predio de 75 hectáreas, propiedad de la Intendencia, ubicado camino a Casablanca. Ahí se da la misma situación que en el parque de Salto: recién se están instalando algunas empresas, por ejemplo, Romilar, que pertenece al ramo de aserrado. Hay acuerdos realizados con algunas otras empresas como, por ejemplo, Liderkai y una planta bahiense de biodiesel. También hay convenios firmados con dos empresas más, sobre todo vinculadas a los temas de energía. Quiere decir que se está manejando la captación de otras empresas. Ese parque fue aprobado como tal el 13 de abril del año 2012, es decir que tiene aproximadamente un año.

El quinto es el Parque Productivo Uruguay, conocido como el Grupo Logístico del Sur S.A, ubicado en el kilómetro 27.200 de la Ruta N° 74, en Joaquín Suárez, Canelones. Es un parque industrial vinculado con los temas de servicio y logística. El proyecto fue aprobado por la Comisión Asesora el 11 de marzo de 2013, o sea que es de reciente aprobación.

Estamos en condiciones de anticipar que seguramente en el día de mañana aprobemos un sexto parque industrial en el kilómetro 24.700 de la Ruta N° 5, Las Piedras, Canelones. Tiene una superficie de 63 hectáreas, de las cuales se piensa fraccionar el 59% para la industria. El resto será destinado a áreas verdes y a caminería. También se está evaluando la instalación de un hotel, un servicentro y lugar para depósito.

Esos son los cinco parques aprobados por la Comisión Asesora. El sexto se aprobaría mañana, y luego tendríamos que esperar la resolución del Poder Ejecutivo como es habitual.

Hay otros parques que podríamos caracterizar como parques industriales en consulta. Se trata de proyectos que desarrolladores o empresarios han acercado a la Dirección de Industrias, manifestando que tienen interés en que su predio industrial sea aprobado como parque. Tal vez el caso más emblemático sea el Parque Tecnológico

Industrial del Cerro. Hace tiempo estuvimos en conversaciones para que se pueda declarar como parque industrial y me consta que han seguido trabajando en este tema.

El Parque Industrial de Pando es otro proyecto a ser desarrollado por la Intendencia de Canelones, que comprende una extensión de noventa hectáreas.

También está el Parque Industrial de Pan de Azúcar, a ser desarrollado por la Intendencia de Maldonado, y Parquesur, de Fray Marcos, que es un parque privado, que ya tiene dos empresas instaladas, que desarrollan una importante actividad. Estas son: Kröger y New Zealand Farming, que está vinculada a Nueva Zelanda en la parte láctea.

Sabemos que hay otras Intendencias que han manifestado su interés en promover un parque industrial en su departamento.

Resumiendo, tenemos parques industriales en Salto, en Paysandú, en Canelones -donde hay una gran concentración de parques; podemos estimar que dentro de dos o tres años tendremos un conjunto de cuatro o cinco parques, lo cual conociendo la historia industrial de ese departamento suena bastante lógico-, en Colonia y en algún otro departamento más.

Pensando en la lógica de la descentralización, y en el Uruguay profundo, deberíamos tener en cuenta este tipo de herramientas que tiene que ver con la promoción de parques en los departamentos de Artigas, Salto -promover otros en las zonas más deprimidas o promocionar el que ya existe- y Treinta y Tres. Por más que nosotros aprobemos una herramienta que constituya un incentivo, esto no va a modificar sustancialmente la instalación de esos parques. Tenemos algunas ideas que vamos a conversar con ustedes, siempre pensando en dar un plus y en dividir el interior en varias regiones.

A continuación pasaré a analizar el articulado del proyecto.

En el artículo 3º refiere a los requisitos y dice: "El área habilitada como parque industrial deberá estar delimitada y amojonada en sus límites (...)". Aquí se mencionan varios aspectos que son esenciales para un parque industrial: caminería interna, energía suficiente, agua, sistema de telecomunicaciones, sistema de tratamiento y disposición adecuada de efluentes, sistema de prevención y combate de incendios y áreas verdes

Nosotros proponemos incluir los siguientes aspectos dentro de este artículo. Nos parece importante incluir un punto H) relacionado con el servicio de emergencia médica permanente, que es un tema que se ha manifestado en reiteradas oportunidades por los desarrolladores de parques. Asimismo, nos parece importante incluir un punto I) que establezca como requisito que sea una inserción cercana al entorno urbano o suburbano inmediato, acordes con las normas y directrices establecidas o a establecer por el Gobierno Departamental, siguiendo la lógica del ordenamiento. Eventualmente, sería conveniente incluir un ítem J) que defina condiciones de accesibilidad mediante una conexión directa existente o a crear con cargo al proyecto con el sistema vial principal de la ciudad o las rutas nacionales.

SEÑOR DELGADO.- ¿Estas incorporaciones parten de la base de que los ítems anteriores son correctos?

SEÑOR TORRES.- Sí. Lo que planteamos son nuevas incorporaciones.

Luego, en un ítem K) se podrían definir en forma genérica otros requisitos que permitan la operación normal del parque.

Deberíamos analizar si no la conveniencia de reservar un espacio -un 10% o 15%- exclusivamente para la instalación de micro y pequeñas empresas. Debemos tener en

cuenta que en Uruguay una empresa mediana quizás ya sea muy grande. Entonces, sería conveniente definir en la ley la reserva de un espacio para empresas pequeñas que pueden ser proveedoras de las medianas.

SEÑOR DELGADO.- ¿Proveedoras de otras empresas del parque? Uno de los conceptos que manejamos aquí es lograr la complementariedad dentro del parque. ¿Estamos hablando de proveedores para otras empresas instaladas en el parque?

SEÑOR TORRES.- Exacto. ¿Por qué menciono esto? Nosotros venimos trabajando en lo que se denomina "Programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales". Dentro de las herramientas de política industrial esta es una de ellas. La segunda es cómo lograr que se adense el tejido industrial con pequeñas proveedoras nacionales. Nos parece que es bueno que las herramientas confluyan. Y así como el Ministerio va a estar abocado con muchos recursos humanos y financieros a un plan de desarrollo de operadores nacionales -sobre todo pensando en las empresas multinacionales pero también en las grandes, nacionales- nos parece conveniente que se defina una ley de parques industriales que reserve un espacio -un 10% o 15%- para la instalación de micro y pequeñas empresas, que abastezcan a las de mayor tamaño del parque.

Agregaríamos un artículo 4º al proyecto que quedaría redactado de la siguiente forma: "El Poder Ejecutivo procederá a la revocación de la habilitación concedida si se verifica el incumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados precedentemente". Esto hace a algo que me parece central, que tiene que ver con la evaluación y el control de los beneficios que se otorgan. Eso no estaba presente en la Ley Nº 17.547 pero nos parece importante que a través del articulado podamos ejercer un control para que se cumpla con lo establecido en el artículo anterior y con los servicios se estén prestando, tal cual lo defina el decreto reglamentario. Eso lo dejamos para el análisis de la Comisión.

Con respecto al Capítulo II, de la ubicación, y luego del artículo 5º, de localización, ingresamos al tema de la descentralización geográfica. El artículo 5º actual está redactado de la siguiente manera: "(Localización).- A los efectos de la localización de los parques industriales y de servicios el Poder Ejecutivo determinará microrregiones previa consulta con los Gobiernos Departamentales e informe de la comisión asesora a que refiere el Capítulo IV".

Nos parece importante tomar una definición de descentralización geográfica o al menos de zonas a promover. Desde el punto de vista de la definición proponemos un artículo 6º que diga: "En contribución a la descentralización geográfica y a la utilización significativa de mano de obra, se determinan las siguientes zonas según el siguiente orden de prioridad". Son cuatro zonas en total. La primera es la zona norte, este y centro, que incluye a los departamentos de Artigas, Rivera, Tacuarembó, Cerro Largo, Treinta y Tres, Rocha, Lavalleja, Flores, Florida y Durazno. La segunda zona sería la del litoral oeste, que es la misma que recoge la Ley Nº 17.547 que estaría conformada por los departamentos de Soriano, Río Negro, Paysandú y Salto. La tercera es la denominada zona sur, conformada por los departamentos de Colonia, San José -excluida la zona metropolitana-, Canelones -excluida la zona metropolitana- y Maldonado. Y una cuarta que sería la zona metropolitana, que quedaría conformada por Montevideo y las zonas metropolitanas de Canelones y San José. Esto es para ir definiendo los diferentes beneficios, según la localización del parque.

Siguiendo con el Capítulo IV de la Comisión asesora, respecto al artículo 8º nosotros propondríamos un artículo 9º, que podría señalar: la Comisión generará su mecanismo de funcionamiento, creando un reglamento interno que facilite y agilice su gestión. El mismo incorporará como fundamental su especificación para la toma de

decisiones, la cual deberá definirse bajo la exigencia de mayoría simple de sus integrantes.

Nos parece muy importante esto del reglamento interno ya que a veces son cuestiones que se omiten en la práctica diaria, pero con la experiencia del día a día nosotros queremos crear un reglamento interno. Lo que queremos lograr es que las personas delegadas por la Comisión asesora asistan a las reuniones y en caso de no asistir que nosotros podamos seguir adelante con la aprobación de los parques. Nos ha pasado que falta quórum y entonces debemos esperar uno, dos o tres meses. Estos proyectos industriales no pueden esperar ese tiempo, más si el Poder Ejecutivo va a decretar, en conjunto con el Parlamento, que esta es una prioridad como herramienta política. Por lo tanto, queremos generar un reglamento interno que defina las reglas de juego dentro de la interna.

Ahora consideraremos el Capítulo V referente a Beneficios Fiscales.

El artículo 10, que nosotros denominamos de Beneficios Fiscales, sería el artículo 7º de la propuesta del proyecto borrador. Yo voy mencionando los artículos con la numeración nueva que quedaría si es que se le incorporan las modificaciones y ahora menciono el artículo 7º, que es el que está en borrador. En el presente artículo agregaríamos que se genera al amparo de la ley de inversiones -Ley Nº 16.906- y del Decreto- Ley Nº 14.178 de promoción industrial.

Nosotros estuvimos haciendo un análisis del primer beneficio fiscal que se quiere conceder, es decir, la exoneración del impuesto al patrimonio. Este tiene dos divisiones: para los proyectos ubicados en el interior y para los proyectos ubicados en Montevideo, el I y el 2 I. Si observan, ahí se está definiendo sobre los bienes de activos fijos instalados y utilizados exclusivamente en el parque, incluyendo maquinarias y equipos, por un plazo de veinte años, y luego una exoneración parcial del 50% durante los próximos cinco años. Eso equivale a veinticinco años de exoneración y en los últimos cinco años, la mitad, es decir, una exoneración parcial.

En el caso de Montevideo el plazo se reduce de veinticinco a veinte años y se quiebra en quince más cinco, en lugar de veinte más cinco.

Quisiera hacer algunas consideraciones para compartir la información y ver cuál es la situación actual desde el punto de vista de estos beneficios, sobre todo vinculados a los decretos 455 y el 2. Además, esto incide en lograr ese plus de incentivo que hoy no tienen los que se instalan en un parque industrial. El artículo 7º, o 10 nuevo, refiere al beneficio para los instaladores.

Hoy por hoy el beneficio para los proyectos ubicados en el interior es de diez años; eventualmente, lo estamos llevando a veinticinco y para el caso de Montevideo es de ocho años y se estaría llevando a veinte. Esto habría que analizarlo y me parece importante que puedan asistir los colegas del Ministerio de Economía y Finanzas con quienes nosotros vamos a conversar.

Creo que en lugar del ítem I y 2 I, podríamos proponer la siguiente redacción: se obtendrán exoneraciones fiscales del impuesto al patrimonio de los bienes de activos fijo, inmuebles y las instalaciones utilizadas exclusivamente en el parque, incluyendo maquinaria y equipos, dependiendo de las zonas de prioridad expresadas en el artículo 6º, según se especifica en el siguiente cuadro. En una primera etapa la exoneración será del 100% y en las siguientes etapas del 50%. Las zonas de prioridad son las cuatro que establecimos. La exoneración del 100% es para la primer área, de quince años, para la cuarta, de seis años, lo hacemos en la lógica de la descentralización que queremos lograr, llevando el 100% en el primer caso a quince años y en la cuarta zona, únicamente

a seis. Luego, sumamos los años siguientes. En el primer caso es quince más cinco; en la segunda zona, doce más cuatro; en la tercer zona, nueve más tres y en la cuarta zona, seis más dos. Por tanto, el total de años con beneficios sería de veinte, dieciséis, doce y ocho. Esto no sería diferencial en el caso de las empresas que se instalen, por ejemplo, en Montevideo y sí muy distinto para el caso de las empresas que se instalen en las zonas de menor desarrollo.

SEÑOR DELGADO.- Ustedes lo que están proponiendo es zonificar y dar incentivos en función de las diferentes zonas. Respecto a la zona metropolitana, el plazo y el beneficio no cambia, es decir, aumenta el beneficio pero no el plazo, ¿es así?

SEÑOR TORRES.- No; el beneficio es el mismo y lo que cambia es el plazo.

SEÑOR DELGADO.- Al revés; perfecto.

Con respecto al interior, de acuerdo a la zona, cambian las dos cosas; aumenta el beneficio y aumenta el plazo.

SEÑOR TORRES.- En el proyecto planteado actualmente se divide interior y Montevideo. Los plazos máximos en el primer caso, son de veinticinco años y, en el segundo, de veinte. Nosotros llevamos ese plazo a cuatro zonas y diferentes plazos para cada zona. El plazo más chico es de ocho años, para el caso de la zona metropolitana, la de mayor desarrollo relativo y el plazo más largo es para la zona 1, las zonas de menor desarrollo relativo, que es de veinte años.

Paso a enumerar cómo está dividido el 100% y el 50%. La exoneración del 100% para la zona uno durante quince años y la exoneración del 50% durante los cinco años siguientes; para la zona dos, doce más cuatro; para la zona tres, nueve más tres; para la zona cuatro, seis más dos. El total de plazo queda entonces veinte, dieciséis, doce y ocho. Ocho, que es el mínimo que estamos dando de plazo, es igual a la ley que hoy tenemos de inversiones y al decreto, todo lo demás es diferencial para la zona de menor desarrollo y el beneficio es lo mismo, 100% y 50%.

Respecto al artículo 7º del proyecto original en las letras B y C, son las mismas que están hoy en el decreto reglamentario de la ley de parques, artículo 15 f) y g), esos dos ya están incluidos la día de hoy. El d), que es crédito del IVA, es un beneficio nuevo. Digo esto para comparar la situación actual y lo que nosotros estamos modificando.

Dice: el crédito del IVA incluido en las tarifas de empresas públicas, UTE, Antel y OSE, por la utilización de aquellos servicios necesarios para la instalación del parque. Dicho crédito se aplicará sobre todos aquellos servicios devengados durante el proceso de instalación, culminando el beneficio una vez se inicie la fase operativa del parque.

Eso habría que analizarlo para ver cómo incide dependiendo de los proyectos. Siempre es bueno tener simulaciones de diferentes montos de proyectos para saber qué tan bueno es o no ese beneficio con respecto a lo que hay. Por supuesto que en este caso es un beneficio adicional, de eso no hay ninguna duda. Recuerden que estamos hablando de desarrolladores de los parques, que son quienes los van a instalar, eventualmente, y después van a recibir empresas. Habría que agregar algo así como que esta fase culmina con la emisión de la primera factura. Es decir, cuando el desarrollador termine de instalar toda la infraestructura y contrate la primera empresa que se instale ahí, allí termina el beneficio que está recibiendo. ¿Por qué? Para evitar que esta fase de instalación se eternice en el tiempo, porque se está recibiendo un beneficio. Ahí habría que poner un momento en el tiempo que todos podamos tener como referencia para acotar el beneficio para la instalación en el tiempo.

El literal e) es el mismo que el 15 c) que tenemos en el decreto actual.

El literal f), que refiere a la exoneración total del impuesto a las transmisiones patrimoniales, es un beneficio nuevo que habría que analizar. Ya sabemos que ese impuesto depende de los terrenos, rural o suburbano que en muchos casos puede llegar a ser muy oneroso, creo que es el 2% del valor catastral. El literal g) es otro beneficio adicional: la exoneración del impuesto a la renta a las actividades económicas del 100% del monto efectivamente invertido en bienes de activos fijos instalados o utilizados exclusivamente en el parque. Allí se maneja que el monto de la exoneración no podrá exceder el 60% del impuesto a pagar y luego, en el literal h), que están unidos, se establece un plazo máximo de veinte años para la aplicación de las exoneraciones. Ahí tendríamos que hacer referencia al tema de las zonas. Hay que insistir con el tema de la centralización; dependiendo de la zona podemos dar un beneficio adicional.

Sería bueno, aunque se podría conversar, que en las zonas de mayor desarrollo industrial y urbano, por ejemplo, Montevideo, zona urbana de San José y Canelones, uno podría pensar en equiparar a la situación que existe hoy con la ley de inversiones y a partir de ahí comenzar con los diferenciales.

SEÑOR DELGADO.- Coincidimos conceptualmente y creo que en gran parte de lo que se viene avanzando.

Partimos de la base de que el beneficio mínimo piso, es la ley de inversiones. La idea es tratar de vincular, de alguna forma, los beneficios de una ley de inversiones que fue de interés para las empresas en el sentido de instalarse en los parques industriales porque la ley de inversiones generó mucho más atractivos. Ese es un beneficio piso.

Ustedes están proponiendo zonificar los beneficios y los plazos ¿verdad? No solo vinculado al impuesto al patrimonio sino ahora también hacerlo con respecto al IRAE.

La exoneración del IRAE está topeada en un 60% y está determinado qué incluye. Ustedes van a hacer una propuesta vinculada a la exoneración del IRAE zonificada, ¿entendimos bien?

SEÑOR TORRES.- Sí. Se podría pensar en que ese diferencial estuviera asociado a los temas de zonas de prioridad que se establezcan. Esa es nuestra idea.

Respecto a la equiparación, está a definirse; si queremos igualarla o no. Pero el piso tendría que ser la igualación de plazos y beneficios con lo que existe hoy con la ley de inversiones.

Cuando nos referimos al artículo 8º de los usuarios del parque industrial ahí está la empresa que se instala propiamente dicha, o sea, la que hace la inversión físicamente. Hasta ahora estábamos hablando del desarrollador, pero ya que el señor Diputado saca el tema de las exoneraciones del IRAE, a modo de ejemplo, en el artículo 8º del borrador del proyecto, en el punto 3 se propone una exoneración parcial del 50% del impuesto a la renta a las actividades económicas por un plazo de quince años para aquellos proyectos ubicados en el interior así como una exoneración parcial del 25% de este impuesto por los siguientes cinco años. ¿Cuál es la gran diferencia con el régimen actual? No se trata únicamente de los porcentajes.

Este porcentaje lo estamos concediendo directamente por el solo hecho de que la empresa se instale y no va contra ninguna matriz de indicadores ni sector de prioridad, por ejemplo, los decretos de electrónica, de biotecnología, de energías renovables, de naval o de maquinaria agrícola que hemos impulsado. En este caso, para que la empresa sepa eventualmente cuánto va a poder deducir por concepto de IRAE deberá ir a una matriz de indicadores que establece el beneficio, que podrá ser del 20%, 30%, 40% o 50%, por lo general no supera el 60%. La idea es que si la empresa se instala, se le

otorgan beneficios. A veces se trata de una cuestión de definición, porque el beneficio no se otorga solamente tomando porcentaje contra porcentaje -que es un análisis-, sino en forma directa. Son aspectos a definir.

Estamos de acuerdo con el artículo que define los beneficios para la contratación de jóvenes. De hecho, cuando el Ministerio de Industria, Energía y Minería venía trabajando en el decreto reglamentario de la Ley de Parques Industriales, habíamos formulado una propuesta similar.

SEÑOR DELGADO.- ¿Se refiere al decreto anterior?

SEÑOR TORRES.- Sí, que luego quedó en el decreto actual.

En ese sentido ya habíamos avanzado. Esta propuesta tiene algunas ventajas -las de ustedes están contenidas en los literales A, B, C y D del artículo 9º- porque es relativamente fácil de controlar el beneficio que se otorga. Estamos hablando de las deducciones, es decir, una vez y medio el costo del salario de jóvenes menores de veinticinco años para el IRAE, cuando la masa salarial de jóvenes se encuentre dentro de cierto porcentaje. Podríamos estudiar si ese es el mecanismo más idóneo, pero en principio sería de fácil control, sobre todo si se compara con el anexo, con el Decreto N° 2, de 2012, que reglamenta la ley de promoción y protección de inversiones, más complicado, porque refiere a la cantidad de jóvenes. Nos parece que es más sencillo de medirlo con nuestra propuesta.

Finalmente, ponemos a consideración algunos artículos adicionales. En el proyecto a estudio no se menciona un beneficio que debemos analizar -es algo que se repite en todas las inversiones industriales-, que tiene que ver con el tema energético. Aquí también hay algo que puede inclinar la balanza hacia un lado u otro, más allá de que definamos los mejores beneficios posibles. Puede suceder que una empresa no quiera instalarse en el país, a pesar de que logremos un buen texto. Lo energético juega fuertemente.

Esto es para analizar, es una idea que deberemos discutir en profundidad. Podríamos pensar en un artículo 12, de beneficios adicionales -más que en un artículo lo pienso como una idea a trabajar-, que diría que los parques industriales debidamente habilitados tendrán la categoría de grandes consumidores, por los cargos que por sí y por los que generen los usuarios de dichos parques, por consumo de energía eléctrica.

Este es un reclamo que se viene haciendo desde hace un tiempo. Si queremos asociar ese beneficio exclusivamente a las zonas industriales que deseamos desarrollar y no a todos por igual, me parece que es una buena oportunidad para restringirlo en esta nueva herramienta.

SEÑOR DELGADO.- Estamos absolutamente de acuerdo. Una de las condicionantes del desarrollo de instalación de muchas empresas es el costo de la energía. En este caso, por tratarse de grandes consumidores, sería un beneficio adicional para las empresas que se instalen en un parque industrial.

También pensamos en asimilar los beneficios a quienes utilicen energías renovables, aspecto previsto en la ley de inversiones. Es decir, incluir en el proyecto los dos componentes

Como la ley de inversiones y su decreto reglamentario promueven la instalación de tecnologías limpias, deberíamos buscar un mecanismo que estimule, además de la tarifa de gran consumidor, la utilización de energías renovables o de proyectos de eficiencia energética.

SEÑOR TORRES.- Estoy de acuerdo con la posibilidad de incluir esas dos categorías en el proyecto, porque es política industrial y energética vinculada al desarrollo de los parques industriales.

Hay un aspecto adicional -podría tratarse del artículo 13-, que tiene que ver con la identificación empresarial. Ingresaríamos en el terreno de controlar los beneficios que estamos otorgando. Proponemos un artículo que diga que las empresas comprendidas a ser beneficiarias de la presente ley, deberán obligatoriamente estar instaladas en forma única en el predio del parque.

¿Qué queremos evitar? Que los beneficios corran para la empresa instalada en ese lugar, y que a su vez esté instalada en otro lado porque si fuera así, ingresaríamos en complejidades que tienen que ver con la administración de los beneficios. No es únicamente a la empresa que se instala ahí, sino también a las sucursales radicadas fuera de los parques industriales. Podemos ajustar esto, por lo que nos parece importante que sea únicamente para promocionar a la empresa que efectivamente haga el esfuerzo de instalarse en un parque industrial y no abuse de la herramienta instalando empresas fuera de ese lugar, eventualmente recibiendo beneficios contables.

SEÑOR CARBALLO.- Pensando en las empresas instaladas -concretamente en Salto- y en las que efectivamente se radiquen en el parque agro industrial, quisiera saber si el beneficio también abarcaría a las empresas que desarrollan parte de su actividad en el parque agroindustrial, y que antes de otorgarse este beneficio también están instaladas en otra zona.

SEÑOR TORRES.- Tendríamos que establecerlo en la letra fina, pero quisiéramos que única y exclusivamente accedan a todos los beneficios que promovemos a través de esta herramienta las empresas que están instaladas dentro de la zona definida como parque industrial. Las empresas que estén por fuera, aunque provean a alguna empresa instalada en el parque, no tendrían esos beneficios. Eventualmente, si se tratara de una empresa chica que se instala en forma conjunta con otra dentro del parque, accedería a los beneficios. Está dentro de la lógica de organización industrial, antes mencionada.

Continuando con los temas de control y seguimiento, al menos para evitar que la herramienta no logre los objetivos deseados, proponemos un artículo 14 que establezca que a los efectos de acceder a los beneficios previstos precedentemente, los instaladores y usuarios de parques industriales y de servicios, deberán presentar un proyecto de inversión que refiera a los aspectos técnicos, financieros, económicos, sociales y ambientales del emprendimiento, que será aprobado por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Comisión Asesora creada por el artículo 7º de la presente ley. Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones emergentes de la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, a los efectos del seguimiento de los proyectos aprobados. El incumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones vinculadas al otorgamiento de las franquicias, determinará la reliquidación de los tributos, multas y recargos que puedan corresponder.

Hoy existe un vacío legal con respecto a las sanciones, porque nos preguntamos cómo podemos controlar efectivamente que el parque industrial esté funcionando en la lógica de lo planificado y que las empresas que estén ahí accedan a los beneficios de acuerdo con lo definido.

Necesitamos un cuerpo normativo que nos ayude con el seguimiento de esa herramienta para comprobar que está logrando los objetivos deseados y, a su vez, nos sirva de control.

Finalmente, pasando por alto los capítulos VI y VII del proyecto original, proponemos agregar dos artículos. El artículo 19 diría que la Dirección Nacional de Industrias tendrá el cometido de realizar el seguimiento, el cumplimiento de la presente ley y su respectiva reglamentación. El artículo 20 derogaría la Ley Nº 17.548 y sus decretos reglamentarios, como una forma de dar transición entre un cuerpo normativo y otro.

¿Por qué insisto tanto en el seguimiento? Porque se ha definido una cantidad de herramientas que está al servicio del desarrollo productivo del Uruguay, ya sea desde el punto de vista de política comercial, arancelaria, subsidios, de devolución de impuestos, prefinanciación de exportaciones. Hay una gran cantidad de herramientas que están al servicio del impulso enfocados hacia algunos sectores industriales que se definen como prioritarios.

Se viene haciendo, sobre todo en el caso de la Ley Nº 16.906, un seguimiento de esos proyectos. Creo que el énfasis de aquí hacia delante debería estar cada vez más vinculado a cómo se alinean esas herramientas con los objetivos para las cuales fueron formuladas, y en que nosotros tengamos las potestades para controlar que ese beneficio se usa correctamente desde el punto de vista contable y está cumpliendo con los objetivos de desarrollo industrial trazados desde el inicio.

Ahí se generan diferentes situaciones, inclusive, desde el punto de vista del manejo interno. Como son herramienta nuevas muchas veces en la Dirección Nacional de Industrias se da el caso de que no contamos, por ejemplo, con los recursos humanos necesarios para desarrollar esa tarea, porque para ello necesitamos contadores, ingenieros y economistas. Es una tarea nueva que se agrega a la labor de definición de las políticas, que es tan importante como esta, sobre todo cuando esas herramientas de políticas ya están funcionando.

Quería mencionar esto, porque más allá de cómo quede redactado el articulado tenemos que poner atención en cómo hacemos el seguimiento de los proyectos y, sobre todo, cómo medimos el impacto que están teniendo desde el punto de vista de los objetivos que se habían definido en primera instancia. Para eso también necesitamos ayuda: marco normativo y, eventualmente, recursos humanos.

SEÑOR DELGADO.- En primer lugar, asumo el reclamo y la reivindicación de la Dirección Nacional de Industrias. Trasladaremos la inquietud en la próxima Rendición de Cuentas.

En segundo término, agradezco especialmente al economista Torres y al equipo de la Dirección Nacional de Industrias, no solo porque estudiaron el proyecto -reitero que es una propuesta de trabajo; no nos enamoramos de la idea sino del instrumento- sino porque hicieron una propuesta adicional, compartiendo gran parte del proyecto e incorporando visiones nuevas. En ese sentido, la propuesta de la zonificación y cómo repercute en los beneficios es algo interesante que vamos a estudiar. Hay una matriz de beneficios en plazos, porcentajes y algunos otros agregados más.

Sería bueno que bueno que nos facilitaran una copia de la propuesta de la delegación para poder estudiarla.

A su vez, quisiera saber cómo continuamos este tema con la Dirección Nacional de Industrias, que es el impulsor y actor fundamental pues será la que haga el seguimiento. Si bien existe una Comisión Asesora que propone la declaración de parque industrial, el organismo que resuelve un posterior decreto del Poder Ejecutivo es la Dirección Nacional de Industrias.

En este sentido, creemos que es importante conocer la visión del Congreso de Intendentes, con la nueva redacción propuesta por esta Dirección, más algún comentario que podamos hacer después de que la estudiemos.

En cuanto a las áreas que definieron como Zona I, las de menor desarrollo industrial -si es que se puede llamar así-, algunos Intendentes nos han manifestado el interés de crear parques industriales. Existe cierta ebullición en buscar mecanismos para que permitan, inclusive, el traslado de industrias que quedaron en medio de una ciudad, como un componente de ordenamiento territorial y ambiental.

Por lo tanto, es muy importante tener cuanto antes la redacción propuesta por la delegación para poder avanzar con los otros tres actores importantes: el Congreso de Intendentes; los Ministerios de Industria, Energía y Minería -posiblemente tenga mayor nivel de persuasión- y el de Economía y Finanzas, por cuestiones tributarias; y los actores privados que invitaremos para que expresen su opinión a modo de lograr un "feedback" para saber si lo que estamos planteando realmente incentiva la instalación de industrias o estamos generando una ilusión.

SEÑOR BOUSSES.- Se nombraron los diferentes parques industriales y me quedé preocupado por la situación del Parque Tecnológico Industrial del Cerro, ya que se dijo que recién en uno o dos años entraría en la categoría y tengo una duda en cuanto al porqué. Me queda claro que desde su nacimiento el PTI es un híbrido y creo que a partir de allí todos hemos aprendido lo relativo a los parques tecnológicos, pero me preocupé por el tema del tiempo por lo que tiene que ver con este proyecto de ley y porque el PTI no ingresaría inmediatamente a los beneficios por el asunto energético del que se habló.

En el caso de que este proyecto se aprobara me inquietaría que el PTI no ingresara en ese marco y no se viera beneficiado como un gran consumidor de energía.

SEÑOR TORRES.- En primer lugar, hago referencia a los comentarios del señor Diputado Delgado.

En cuanto a la forma de trabajo de la Comisión creo que así como nos convocaron a nosotros sería bueno que convocaran a los colegas del Ministerio de Economía y Finanzas, del Congreso de Intendentes y a los privados, para que den su visión del proyecto. Por nuestra parte, les vamos a enviar el informe de los parques industriales aprobados, su análisis y el borrador con los agregados que hicimos para que lo consideren. Cuenten con nosotros y ni qué hablar que seguiremos siendo interlocutores a través de esta instancia formal y otras.

Con respecto al PTI del Cerro, la estimación de uno o dos años no tiene que ver con el proceso de evaluación. Nosotros todavía no recibimos el proyecto que va a ser aprobado. Entonces, yo estoy estimando que saldrá este año o el próximo, porque una vez que lo recibamos lo debemos revisar y evaluar.

La pregunta que se hizo tenía una segunda parte relativa a los beneficios, más allá de lo energético. Parece lógico que a los parques que ya hayan sido aprobados en el marco de una ley les otorguen los beneficios adicionales que se aprueben.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que lo planteado por el señor Diputado Delgado marca una hoja de ruta lógica que necesariamente comienza con disponer los aportes que la Dirección Nacional de Industrias acaba de verter en esta Comisión. Sinceramente, también me sumo al agradecimiento por la seriedad y el orden con que se ha encarado el trabajo, lo que nos ayudará muchísimo en el futuro desarrollo de este tema. Una vez que lo hayamos analizado -más allá de que ya está agendada la visita del Congreso de Intendentes-, conversaremos con los representantes del Ministerio de Economía y

Finanzas y con los actores privados y, por supuesto, nos mantendremos en contacto permanente porque creo que estamos trabajando sobre un instrumento que perfeccionándolo va a hacer bien a todo el país y, fundamentalmente, al objetivo que tanto ustedes como nosotros perseguimos: el fomento de la industrialización en todo el Uruguay.

Agradecemos la presencia de los Directores. Nos mantendremos vinculados esperando la información que ustedes nos brinden, que complementará la que nos dieron en el día de hoy.

Se levanta la reunión.

≠